HUEPIL, 20 de diciembre de 2019.

## DECRETO ALCALDICIO Nº: 4352

## **VISTOS**

- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, cuyo texto fue refundido por DFL Nº 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- El art. 3º de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El decreto alcaldicio nº 3565, de fecha 23//11/2018, que aprueba el presupuesto del Depto. de Salud, para el año 2019.
- Lo Dispuesto en la Ley 19.378 sobre el Estatuto de Atención Primaria de Atención en Salud.
- Lo dispuesto en la Ley 19.653 sobre probidad administrativa aplicable de los órganos de la administración del Estado.
- El Decreto Alcaldicio nº 2024 de fecha 05 de junio de 2019 que nombra representantes de la entidad administradora en proceso de calificaciones.
- El decreto Alcaldicio nº 2233, de fecha 28 de junio de 2019, que fija porcentajes de asignación de mérito por tramo y reconoce instrumentos de precalificación y
- Las actas del proceso de calificación periodo 2017 2018, por categoría.
- El acta de término proceso de calificaciones periodo 2017 2018, de fecha 07 de agosto de 2019.

## **DECRETO**

- 1.- Apruébese, Acta de Término de proceso de calificaciones periodo 2017 2018. con sus respectivos beneficiarios por tramo y porcentajes.
- 2.- Cancélese el Merito a los funcionarios beneficiarios según tramo y porcentaje, dicha asignación se pagara en una cuota en el mes de diciembre del presente año.

3- Impútese el gasto que ocasione el presente Decreto a la cuenta Gasto en Personal.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIA FERNANDA MEDINA FERREIR SECRETARIA MUNICIPAL(S)

ALCA FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO ALCALDE (S)

## **DISTRIBUCION:**

- SS BIO BIO
- Secretaría Municipal
- Archivo Of: De Partes Municipalidad de Tueapel
  Archivo Dpto de Safud (2)

FJDA/MFMP/MPPCH/remf

